

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

La Acordada n° 667/2018;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de enero de 2018, esta Excma. Corte suscribió un Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación, para la implementación y articulación del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales -SIFCOP-, en la modalidad de consulta, con el fin de acelerar los circuitos de comunicación a nivel nacional de oficios vinculados con pedidos de captura, prohibiciones de salida del país, búsqueda de personas extraviadas, habeas corpus, medidas restrictivas, pedidos de secuestro (vehiculares, armas, embarcaciones, aeronaves), solicitudes de paradero por comparendo, entre otras medidas (Acordada n° 667/2018).

Que, el SIFCOP, tiene entre sus objetivos el de conformar una base de datos única a nivel federal que permita registrar, consultar y retransmitir toda la información vinculada con las medidas judiciales de orden Federal, Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aportando así información valiosa para todos los organismos que integran el sistema.

Que, en esta oportunidad, se propone suscribir un nuevo convenio, habilitando el ingreso a la plataforma en las modalidades de inserción de datos y consulta, con el fin de fortalecer los mecanismos de diligenciamiento, acceso y comunicación en tiempo real, de todas las mandas judiciales que correspondan. De este modo, se busca fomentar el uso de la plataforma en todas las unidades de este Poder Judicial competentes en la materia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR el modelo del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán", que se encuentra en el Anexo adjunto a la presente.

II- FACULTAR al presidente de la Corte, Dr. Daniel Leiva, en nombre y en representación del Poder Judicial de Tucumán, a suscribir el Convenio aprobado en la dispositiva I del presente Acuerdo.

III.- DESIGNAR como referente institucional al Dr. Andrés Garmendia, Relator de Corte, quien quedará habilitado para organizar e instrumentar las medidas necesarias para la implementación del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP).

IV.- ESTABLECER la obligatoriedad de la carga de información (pedidos de captura, prohibiciones de salida del país, búsqueda de personas extraviadas, habeas corpus, medidas restrictivas y pedidos de secuestro) en el SIFCOP.

V.- ENCOMENDAR a la Mesa de Entradas del Periodo de Resolución de Causas Pendientes y a las Mesas de Entradas de la Oficina de Gestión de Audiencias, la gestión de la carga de datos en el SIFCOP.

VI.- NOTIFÍQUESE a las unidades penales del Periodo de Resolución de Causas Pendientes (Sistema Conclusional), a las Oficinas de Gestión de Audiencia (Sistema Adversarial), a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, a la Oficina de Gestión Judicial y a la Dirección de Sistemas de este Poder Judicial.

VII.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRITA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA
FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE- EM

Número de Acordada: 1011 - Año: 2024 - Fecha: 02/10/2024

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:01/10/2024; CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:01/10/2024; CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:01/10/2024; CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885, Fecha:01/10/2024; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:01/10/2024; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:02/10/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD LA NACIÓN Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, representado en este acto por la Sra. Ministra, Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio legal en la Av. Gral. Gelly y Obes 2289, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "**LA NACIÓN**"; y la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN**, representada por su Presidente Dr. Daniel LEIVA, con domicilio legal en el Pje. Vélez Sarsfield 450, San Miguel de Tucumán, Provincia de TUCUMÁN, en adelante "**LA CORTE**", conjuntamente denominados "**LAS PARTES**", en el marco de las previsiones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias, Decreto 8/2024, la Resolución MS N° 1066/2014, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración conforme a las consideraciones previas que a continuación se exponen:

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley de Ministerios (t.o. Decreto No 438 del 12 de marzo de 1992) establece la competencia del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.
- Que, en particular, le concierne a este MINISTERIO DE SEGURIDAD entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, como así también en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Nacionales y Provinciales.
- Que, por Decreto N° 8/2024 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, estableciendo los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL dependiente de la SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, entre los que se encuentra el de supervisar la administración del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES - SIFCOP en su

interrelación con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos y establecer mecanismos eficientes de respuesta a sus requerimientos de información y colaboración, demandas y oficios.

- Que, con el objetivo de fortalecer la cooperación entre los Poderes Ejecutivos, los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, se creó mediante Resolución Ministerial N° 1066/2014 el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES, en adelante SIFCOP, que procura la transmisión y automatización en las comunicaciones de las medidas judiciales de todas las instancias con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, a nivel federal.
- Que, a los fines de alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el SIFCOP prevé en su reglamento la adhesión de organismos, tanto administrativos como judiciales que favorezcan el funcionamiento del citado sistema, como así también las comunicaciones de información judicial a nivel federal, lo cual resulta indispensable para el trabajo que realizan los Cuerpos Policiales, Fuerzas de Seguridad, Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de orden provincial, nacional, y federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- Que, a su vez, el SIFCOP, tiene entre sus objetivos el de conformar una base de datos única a nivel federal que permita registrar, consultar y retransmitir toda la información vinculada con las medidas judiciales de orden Federal, Nacional, Provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aportando así información valiosa para todos los organismos que integran el sistema.
- Que, como antecedente al presente convenio, **“LAS PARTES”** suscribieron el 29 de enero de 2018 el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN” (CONVE-2024-16509171-APN-DIYSG#MSG), con el propósito de acordar un marco institucional que permitiera la articulación del SIFCOP.
- Que, conforme surge de la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA del citado convenio, el período de vigencia del mismo se encuentra vencido.
- Que, mediante nota de fecha 21 de mayo del corriente, **“LA CORTE”**, a través del Coordinador de la implementación de Código Procesal Penal, Dr. Andrés GARMENDIA, manifestó la necesidad de la firma de un nuevo convenio que permita la articulación entre los organismos mencionados.

Que, en este contexto, **"LAS PARTES"** acuerdan la celebración de un nuevo convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto acordar un marco de cooperación institucional, estableciendo pautas y condiciones que permitan la articulación entre **"LAS PARTES"**, para la utilización del SIFCOP, tendiente a fortalecer los mecanismos de diligenciamiento, consulta y comunicación en tiempo real de todas las mandas judiciales que correspondan, conforme lo establecido en el artículo N° 1 del Reglamento del citado sistema, aprobado por Resolución Ministerial N° 1066/2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: **"LA NACIÓN"** pone a disposición de **"LA CORTE"** el SIFCOP, a fin de concretar las acciones estipuladas en la cláusula precedente.

CLÁUSULA TERCERA: **"LA CORTE"** se compromete a promover la utilización de la plataforma en todos los Juzgados, Tribunales y dependencias con competencia en la materia que de ella dependan.

CLÁUSULA CUARTA: **"LA CORTE"** llevará a cabo todas las acciones necesarias a fin de instruir a los órganos que de ella dependen, para insertar y comunicar a través del SIFCOP todos los requerimientos judiciales estipulados en el artículo N° 1 del Reglamento del citado sistema, aprobado por Resolución Ministerial N° 1066/2014, para conocimiento de todos los organismos policiales y judiciales que trabajan con dicha herramienta.

CLÁUSULA QUINTA: **"LA NACIÓN"** habilitará a requerimiento de **"LA CORTE"**, el ingreso a la plataforma en las modalidades "INSERCIÓN DE DATOS" y "CONSULTA", a los/las integrantes que sean autorizados/as por el referente institucional designado en la cláusula SÉPTIMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la reglamentación del referido sistema.

CLÁUSULA SEXTA: **"LA NACIÓN"** se compromete a brindar capacitaciones, asistencia técnica y soporte administrativo necesario para la correcta y eficiente utilización de la plataforma informática del SIFCOP.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **"LA CORTE"** deberá designar un referente institucional a fin de articular todas las acciones necesarias con **"LA NACIÓN"**, tendientes a la habilitación de usuarios/as y coordinación de los mecanismos necesarios para la

utilización del SIFCOP. Asimismo, se compromete a informar cualquier modificación que haya con relación a esa designación y/o a los/as usuarios/as.

CLÁUSULA OCTAVA: La habilitación de usuarios en cualquiera de las modalidades deberá ser solicitada mediante oficio judicial o nota dirigida a la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, dependiente de la SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, en la que deberán consignar los siguientes datos del personal: nombres, apellidos, DNI, dirección de correo electrónico personal (institucional), teléfono personal, organismo (por ej.: "PODER JUDICIAL") suborganismo (por ej.: "JUZGADO N°"), cargo del usuario, dirección / ubicación del suborganismo, dirección de correo electrónico de la dependencia donde presta servicios (institucional), provincia, jurisdicción y modalidad solicitada.

CLÁUSULA NOVENA: A los fines de garantizar la correcta y eficiente utilización del sistema, "LAS PARTES" podrán celebrar los acuerdos específicos que resulten convenientes, teniendo en cuenta las demandas funcionales existentes en sus organismos.

CLÁUSULA DÉCIMA: "LA CORTE" se compromete a extremar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información, mantener el carácter reservado de los datos comunicados y consultados a través de la plataforma del SIFCOP, amparándose siempre en los principios generales relativos a la protección de datos que prevé la Ley N° 25.326. Asimismo, se compromete a supervisar y hacer cumplir a todos los usuarios habilitados, los "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES SIFCOP", que se encuentran insertos dentro de la plataforma, y los cuales deberán ser aceptados por todos los usuarios que accedan al sistema.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La suscripción del presente convenio de colaboración no generará compromiso económico particular o extraordinario alguno, y comenzará a regir a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos. En caso de rescisión unilateral, dicha decisión deberá ser notificada con NOVENTA (90) días de anticipación a la otra parte y no generará indemnización alguna para la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: “LAS PARTES” constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. En caso de que alguna de “LAS PARTES” modifique su domicilio, deberá notificar fehacientemente dicho cambio a la contraparte. La modificación sólo tendrá efecto a partir de la fecha de la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio, “LAS PARTES” las resolverán de conformidad con los principios de buena fe y mutuo entendimiento en atención a las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, “LAS PARTES” firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la a los días del mes de del año 2024.

Dr. Daniel LEIVA
Presidente de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE
TUCUMÁN

Dra. Patricia BULLRICH
MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA NACION